

1446 (XIV). Organización y dirección de los trabajos de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 886 (IX) de 17 de diciembre de 1954 relativa a la organización de la Secretaría de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que desde 1954-1955 no se ha realizado ningún examen general de la organización de los trabajos de la Secretaría,

Reconociendo la utilidad de realizar exámenes generales periódicos de la estructura y del funcionamiento de los órganos de las Naciones Unidas,

Tomando en consideración que el examen general de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para los próximos cinco años, que está realizando el Consejo Económico y Social, quedará terminado en 1960,

Tomando asimismo en consideración la opinión del Secretario General de que la organización de la Secretaría debe ser constantemente objeto de un estudio minucioso y de un proceso de ajuste a fin de hacer frente a la evolución de las necesidades y lograr la máxima economía y eficiencia,

Tomando nota de la sugestión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que se considere la oportunidad de realizar un examen general de la organización de la Secretaría,

Tomando nota de la labor de la dependencia de gestión administrativa creada en 1958 en la Oficina del Contralor,

1. *Pide* al Secretario General que nombre un comité de expertos compuesto de seis personas con vasta experiencia práctica en los distintos aspectos de la administración, elegidos teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica y en consulta con los gobiernos respectivos, para que trabajen con el Secretario General en el examen de las actividades y de la organización de la Secretaría de las Naciones Unidas con objeto de adoptar o proponer nuevas medidas destinadas a asegurar la máxima economía y eficiencia en la Secretaría;

2. *Pide* al Secretario General que consulte con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las medidas que deban adoptarse de conformidad con el párrafo 1 *supra*;

3. *Pide* al Secretario General que, una vez que haya examinado el informe que prepare el comité de expertos, lo presente a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones junto con sus recomendaciones provisionales sobre el mismo, teniendo en cuenta que las recomendaciones finales del Secretario General y los informes ulteriores del comité deberán ser presentados a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones;

4. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que presente sus observaciones sobre el proyectado examen y sobre los informes del Secretario General.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

1447 (XIV). Modernización del Palais des Nations

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General³⁶ y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁷ sobre las modificaciones que ha sido necesario introducir en el plan de modernización del Palais des Nations, aprobado en virtud de la resolución 1101 (XI) de la Asamblea General de 27 de febrero de 1957,

1. *Aprueba* las modificaciones del plan de modernización del Palais des Nations que el Secretario General expone en su informe, así como las propuestas para financiar el plan en su totalidad según ha sido modificado, a un costo que no exceda de 1.790.000 dólares;

2. *Autoriza* al Secretario General a proceder a la ejecución del programa;

3. *Autoriza* al Secretario General a que, para estos fines:

a) Incluya en los proyectos de presupuesto de los ejercicios económicos de 1960 a 1962, como lo hizo para los ejercicios económicos de 1957 a 1959, cuotas anuales de 121.000 dólares, una cuota de 131.000 dólares para el ejercicio de 1963, y cuotas anuales de 311.000 dólares para los ejercicios de 1964 a 1966;

b) Anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que puedan ser necesarias de vez en cuando para financiar los gastos, quedando entendido que esos anticipos serán reembolsados con cargo al presupuesto de conformidad con el plan que figura en el anexo II al informe del Secretario General;

4. *Pide* al Secretario General que mantenga a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto informada sobre el curso de los trabajos del plan de modernización.

846a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1959.

1448 (XIV). Cuantía del Fondo de Operaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958 relativa a la cuantía del Fondo de Operaciones,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³⁸ y las recomendaciones formuladas a este respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el 36º informe³⁹ que presentó a la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones,

1. *Encarece* a los Estados Miembros interesados que atiendan al pago de las sumas atrasadas que adeudan sobre sus cuotas;

2. *Pide* al Secretario General que, además de continuar esforzándose por conseguir que el pago de las cuotas se haga con mayor prontitud y ateniéndose a lo dispuesto en la cláusula 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, dirija una comunicación especial en este sentido a los Estados Miembros y comunique las respuestas recibidas a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones;

³⁶ *Ibid.*, tema 44 del programa, documento A/C.5/775.

³⁷ *Ibid.*, documento A/4157.

³⁸ *Ibid.*, documento A/C.5/809.

³⁹ *Ibid.*, documento A/4317.